



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Órgano de Control Institucional

MINAGRI-OCI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL 1

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MEMORANDO N° 0109 -2015-MINAGRI-OCI

Para : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**
Secretaría General

Asunto : Remisión de Resumen Ejecutivo del Informe de Auditoría N° 006-2015-2-0052

Referencia : Oficio n° 0043-2015-MINAGRI-OCI de 2 de febrero de 2015

Fecha : Lima, **17 SEP 2015**

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual este Órgano de Control Institucional dispuso la realización de una auditoría de cumplimiento al Ministerio de Agricultura y Riego – Proyecto Especial Sierra Centro Sur, "Ejecución de Obras por Administración Directa".

Al respecto, como resultado de la labor encomendada, se ha emitido el resumen del informe de auditoría citado en el asunto; por lo expuesto agradeceré se sirva autorizar la publicación en el Portal Institucional, en cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Organismo Contralor.

Atentamente



GFC. ELIO GARCÍA GARCÍA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Agricultura y Riego



CUT: 13462-2015

RESUMEN EJECUTIVO**INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2015-2-0052****AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
LIMA****“PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR - PESCS; EJECUCIÓN DE OBRAS
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”****PERÍODO: 1 DE ENERO 2013 - 31 DE DICIEMBRE DE 2014****I. INTRODUCCIÓN:**

La auditoría de cumplimiento al Ministerio de Agricultura y Riego; “Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS, Ejecución de Obras por Administración Directa”, corresponde a un servicio de control programado en el Plan Anual de Control 2015 del Órgano de Control Institucional, y tuvo como objetivo general determinar si las obras y los recursos asignados para su ejecución por Administración Directa a cargo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), se han realizado acorde con las disposiciones legales aplicables; comprendiendo el período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014. La comisión auditora comunicó el inicio de la auditoría con oficio n.° 0043 - 2015-MINAGRI-OCI, de 2 de febrero de 2015.

II. HECHOS OBSERVADOS:**1. Observación N.° 1**

En la obra “Construcción de Defensa Ribereña Chaypara, distrito de La Merced, provincia de Churcampa, región Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 2 129 257,03, la instalación de gaviones se inició en el mes de diciembre de 2013, en condiciones técnicamente inadecuadas por la intensificación de las lluvias e inundaciones del río Mantaro; incumpliendo las disposiciones de la Contraloría General para la ejecución de obras públicas, del Sistema Nacional de Inversión Pública, y del PESCS para ejecutar obras por administración directa, así como, lo establecido en el expediente técnico; sufriendo daños y colapsado parte de ella, y no obstante haberse ejecutado el 100% del presupuesto, quedó inconclusa y expuesta a mayor deterioro por las avenidas de dicho río, generando un perjuicio económico de S/. 1 432 149,42 de acuerdo a la valorización del daño ocasionado a la obra, debido a la falta de diligencia en la ejecución y supervisión de la obra.

2. Observación N.° 2

La Oficina Zonal Huancavelica del PESCS a fines de diciembre de 2013, sin el sustento técnico de su necesidad, contrató para la obra “Construcción de Defensa Ribereña Chaypara, distrito de La Merced, provincia de Churcampa, región Huancavelica”, maquinaria por el importe de S/. 77 400,00, para actividades de partidas de obra que se encontraban ejecutadas al 100%, servicios que no se acreditan hayan sido realizados en la obra; asimismo, en los informes de avance mensual de obra de diciembre 2013 y enero



de 2014, no están valorizadas en las partidas respectivas, ni se informa su uso; incumpliendo las normas establecidas para la ejecución de obras públicas por administración directa, ocasionando un gasto innecesario a la entidad, por la falta de diligencia en la evaluación de las necesidades técnicas reales de la obra y de supervisión y control del Jefe Zonal del PESCS de la contratación de dichos servicios.

3. Observación N.º 3

El expediente técnico de la obra "Construcción Integral Sistema de Riego Pampacongá – Distrito Limatambo, Provincia de Anta – Cusco", se elaboró con un incremento de 54.85% del perfil viable, registrado en el SNIP como actualización de precios de escala de remuneraciones sin considerar la actualización de precios de insumos, los mayores y menores metrados; así como partidas nuevas; por lo que considerando que dicho incremento excede el porcentaje de 30% establecido por el SNIP y que no solo fue ocasionado por actualizaciones de precios, su registro debió efectuarse a través de los formatos SNIP 16, 15 y 17 en el Banco de Proyectos, para su revisión y determinación de viabilidad, lo cual no se realizó; incumpliendo las normas del SNIP y del PESCS, ocasionando que la obra se venga ejecutando sin la rentabilidad social esperada; por falta de diligencia en la aprobación del expediente técnico.

III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES:

1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.
2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), comprendidos en las observaciones n.ºs 2 y 3, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.
3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura y Riego, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 de carácter civil revelada en el informe.
4. Que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PESCS, bajo responsabilidad y en un plazo perentorio adopte las acciones correspondientes a efectos que se realice la evaluación de los daños ocasionados a la obra "Construcción de Defensa Ribereña Chaypara, distrito de La Merced, provincia de Churcampá, región Huancavelica", y proponga oportunamente a la Dirección Ejecutiva las acciones para su rehabilitación.
5. Que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PESCS, bajo responsabilidad, adopte las medidas para elaborar y emitir una norma o procedimiento interno, a efectos que se dé estricto cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la oportunidad en que deben iniciarse las obras de defensa y protección; a fin



de evitar se produzcan dificultades en la ejecución de dichas obras y daños a las mismas, en perjuicio económico a la Entidad.

6. Que la Oficina de Administración del PESCS, adopte las acciones pertinentes para realizar el recupero administrativo del importe de S/. 77 400,00; y de no ser posible su resarcimiento por esta vía, se deriven los actuados para el inicio de las acciones legales respectivas.
7. Que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR) del PESCS, bajo responsabilidad, formule el informe con las modificaciones que se realizaron al elaborar el expediente técnico y las efectuadas durante la ejecución de la obra "Construcción Integral Sistema de Riego Pampacongá – Distrito Limatambo, Provincia de Anta – Cusco", y se remita al OPI de la Municipalidad provincial de Anta que otorgó la viabilidad al proyecto, para su registro en el Banco de Proyectos a través de los formatos SNIP-16, SNIP-15 y SNIP-17 y se verifique su viabilidad acorde con los lineamientos establecidos en el Anexo SNIP 17.

Asimismo, cuando se elaboren expedientes técnicos con modificaciones respecto a sus estudios viables, bajo la precitada condición, la mencionada dirección del PESCS deberá remitir a los OPI que declararon sus viabilidades, la información de las modificaciones realizadas para el correspondiente su registro en el Banco de Proyecto del SNIP.

Lima 10 de julio de 2015

